



## EDICTO

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, ORDENO la PUBLICACIÓN del presente EDICTO:

VISTO el ACUERDO adoptado por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de dieciséis de abril de 2024** en relación al inicio de procedimiento legalmente establecido sobre alteración de trazado de vial público tipo camino sobre el principio de indisponibilidad de los bienes demaniales:

**"APROBACIÓN INICIAL DE ALTERACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO (04035A020900040000BO y 04035A032900060000BQ) PARAJE FUENTE ÁLAMO, TÉRMINO MUNICIPAL de CUEVAS DEL ALMANZORA. ALTERACIÓN CAMINO PÚBLICO FINCA CATASTRAL Nº 04035A020900040000BO y 04035A032900060000BQ Promotor: mercantil CAICEDO SL"**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el presente acuerdo a UN MES de información pública mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, plazo en el que el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado y plantear las alegaciones que se estime pertinentes.

Ordeno la publicación del presente acto administrativo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el art. 45 y 46 de la Ley 39/2015 1 octubre en cumplimiento de los principios de publicación, publicidad e información pública y transparencia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2024

ALCALDE

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA.

A BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
A TABLÓN DE EDICTOS.